



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 3602/2024, en el cual se eleva la propuesta de calendario de actividades para los/as aspirantes mayores de 25 años con estudios incompletos del Nivel de Educación Secundaria que deseen ingresar a la Universidad Nacional de San Luis durante los años académicos 2025 y/o 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 24.521 de Educación Superior, respecto al ingreso a Instituciones Universitarias, establece: “...*excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no tengan completos sus estudios de nivel medio, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la ciudad autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente...*”.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha reglamentado esta modalidad mediante Ordenanza Rectoral (OR) N.º 11/2021, la cual establece los requerimientos básicos que deben cumplir los/as aspirantes, a saber: “...*la aprobación de competencias generales, que tengan preparación y/o experiencia laboral previa acorde con los estudios que se proponen iniciar y demuestren poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para cursar los estudios universitarios...*”.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis, expresa como Propósito Institucional: “...*Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios...*”.

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis es la responsable de coordinar el desarrollo del proceso de acompañamiento y evaluación de aspirantes



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

en cuanto a las competencias generales, tal lo normado por Resolución Rectoral (RR) N.º 996/2020.

Que a los fines de la aprobación de esta etapa es necesario superar un examen de Comprensión de Textos y Expresión Escrita y uno de Resolución de Problemas.

Que la aprobación de las mencionadas competencias generales tendrá una validez de dos años consecutivos, en este caso para los años académicos 2025 y/o 2026.

Que el calendario de actividades fue elaborado desde Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis y puesto a consideración en el Comité Académico en su reunión del día 9 de abril de 2024, quien avaló la propuesta a cumplir, tanto para la inscripción como para la evaluación de los/as postulantes.

Que, en virtud de la experiencia de los años precedentes, tanto la modalidad e instancia de inscripción, como las actividades programadas para el desarrollo del presente calendario, a excepción de la toma de exámenes, se llevarán a cabo a través del campus virtual de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el calendario correspondiente a las fechas de inscripción y exámenes de competencias generales que deben cumplimentar los/as aspirantes mayores de 25 años con estudios incompletos del Nivel de Educación Secundaria de acuerdo al detalle debajo obrante:

A. Inscripción de Aspirantes mediante Formulario Online: 3 AL 28 DE JUNIO

B. Acreditación de Aspirantes: 1 AL 5 DE JULIO

C. Reunión informativa (modalidad VIRTUAL): 29 DE JULIO



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

D. Trayecto de Acompañamiento (modalidad VIRTUAL): 5 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE

E. Primer período de consultas (modalidad VIRTUAL): 30 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE

F. Exámenes (modalidad PRESENCIAL):

a. Comprensión de Textos y Expresión Escrita: MARTES 8 DE OCTUBRE

b. Resolución de Problemas: JUEVES 10 DE OCTUBRE

G. Segundo período de consultas (modalidad VIRTUAL): 14 AL 18 DE OCTUBRE

H. Recuperaciones Exámenes (modalidad PRESENCIAL):

a. Comprensión de Texto y Expresión Escrita: LUNES 21 DE OCTUBRE

b. Resolución de Problemas: JUEVES 24 DE OCTUBRE

I. Publicación de resultados:

a. Primer examen: 14 DE OCTUBRE (ambos módulos)

b. Recuperaciones: 28 DE OCTUBRE (ambos módulos)

ARTÍCULO 2º.- Precisar que este calendario rige para los/as aspirantes Mayores de 25 años con estudios incompletos de Nivel de Educación Secundaria y que luego de aprobadas ambas competencias generales, podrán preinscribirse a las carreras de pregrado y/o grado de la Universidad Nacional de San Luis.

DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los/as aspirantes a cursar el Trayecto de Acompañamiento, deberán realizar una INSCRIPCIÓN, completando sus datos y adjuntando la siguiente documentación:



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

- Copia DNI
- Certificado que acredite estudios incompletos del nivel medio

A través de un formulario único que se aloja en la página web de Secretaría Académica de la UNSL.

DE LA DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los/as aspirantes, luego de que realicen la inscripción al formulario, deberán presentar en formato papel la documentación requerida en el Artículo 3°, debidamente certificada, en cualquiera de las 3 (tres) Sedes de la Universidad Nacional de San Luis, independientemente de la carrera por la que hayan optado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sede San Luis: Secretaría Académica de la UNSL – Edificio Rectorado 2° piso.
- Sede Villa Mercedes: Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Sede Villa de Merlo: Departamento Alumnos de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

La acreditación de la documentación será responsabilidad exclusiva de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, previo control, análisis y evaluación de la misma.

DE LOS CURSOS Y EXÁMENES

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la información referida al dictado virtual del Trayecto de Acompañamiento y consultas se comunicarán oportunamente en la página web de Secretaría Académica de la UNSL.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que la información referida a los espacios físicos destinados a la toma de los exámenes presenciales de los módulos de Resolución de Problemas y



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Comprensión de Texto y Expresión Escrita se comunicarán oportunamente en la página web de Secretaría Académica de la UNSL.

DE LA APROBACIÓN DE LAS COMPETENCIAS GENERALES

ARTÍCULO 7º.- Disponer que la aprobación de los exámenes de Comprensión de Textos y Expresión Escrita y Resolución de Problemas, tendrá una validez de dos (2) años consecutivos, en este caso para los años académicos 2025 y/o 2026.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los/as postulantes mayores de 25 años que aprueben ambos módulos y consten en la correspondiente Resolución de protocolización que así lo acredite, estarán en condiciones de preinscribirse como aspirantes a ingresar a la Universidad, para lo cual deberán cumplir con los plazos fijados y las normativas establecidas para el ingreso general definido por la Universidad Nacional de San Luis y la Unidad Académica/IPAU en la que se dicte la carrera que haya elegido estudiar.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria Académica LORENZO, Rosa Alejandra.

Hoja de firmas